

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**33083** *Resolución de la entidad pública empresarial ENAIRE por la que se autoriza el proyecto de Calles de Salida rápida. Aeropuerto de Ibiza (Arenal) promovido por Aena S.A.*

Aena S.A., sociedad mercantil estatal que gestiona los aeropuertos y helipuertos españoles de interés general, promueve el proyecto de Calles de Salida rápida en el Aeropuerto de Ibiza (Arenal), dentro de la zona de servicio aeroportuaria.

El objeto del proyecto es lograr un aumento de la capacidad de la pista para el aeropuerto y cubrir la demanda de tráfico correspondiente a los diferentes horizontes de estudio definidos en el Plan Director del aeropuerto de Ibiza, mediante la construcción de dos calles de salida rápida para la pista 06-24. Por ello se contemplarán tareas de demolición y preparación del terreno, así como movimiento de tierras y la ejecución de firmes y pavimentación de las calles de salida rápida.

Con fecha 3 de mayo de 2019, la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental emite la resolución sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Calles de Salida rápida. Aeropuerto de Ibiza (Arenal)», publicada en BOE Núm. 117 de 16 de mayo de 2019, que resuelve que, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de evaluación ambiental, no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y condiciones establecidas en el documento ambiental y en la resolución referenciada anteriormente.

En virtud de lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, según la cual, las funciones en materia aeroportuaria que no hayan sido asumidas por Aena, S.A., seguirán ejerciéndose por la entidad pública empresarial ENAIRE transitoriamente hasta su atribución a otro órgano, ENAIRE asume la figura de Órgano Sustantivo para el proyecto de Calles de salida rápida. Aeropuerto de Ibiza (Arenal).

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, El Director General de ENAIRE, por delegación del Consejo de Administración de fecha 19 de julio de 2017, RESUELVE:

Autorizar el proyecto de Calles de salida rápida. Aeropuerto de Ibiza (Arenal), que se deberá llevar a cabo de conformidad con las condiciones técnicas recogidas en el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos de competencia del Estado, así como con las condiciones ambientales expresadas en la Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental del mencionado proyecto publicado en BOE Núm. 117 de 16 de mayo de 2019.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación

Ambiental.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de cuantos actos administrativos adicionales se precisen por la normativa vigente o sean exigibles por cualquier Administración Pública.

La presente resolución agota la vía administrativa por lo que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de ENAIRE en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado o bien, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha.

Madrid, 16 de julio de 2019.- El Director General de ENAIRE, Ángel Luis Arias Serrano.

ID: A190043476-1